

VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes, en sesión de fecha 29 de julio de 2005, consideró el punto del orden del día "d) Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria".

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad y al mismo tiempo la posibilidad de acordar un incremento en los haberes previsionales de menor cuantía.

Que desde la creación de la Institución se han sucedido distintos regímenes legales y reglamentarios que fijaron diversas pautas en el otorgamiento y cálculo de los haberes previsionales.

Por ello la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, RESUELVE:

ARTICULO 1º - A partir del día primero (1º) de agosto de 2005 se elevan los montos mínimos de los haberes previsionales hasta alcanzar los valores que se indican seguidamente:

- 1.- Jubilaciones ordinarias de la Ley 12.490, monto mínimo \$350,00.
- 2.- Pensiones ordinarias correspondientes a la ley 5920 no serán inferiores al 75 % de la jubilación ordinaria o sea \$262,50. Las pensiones ordinarias de la ley 12007 y 12490 se ajustarán hasta un mínimo de \$ 150,00.
- 3.- Las jubilaciones extraordinarias correspondientes a la ley 5920 no serán inferiores a \$350,00. Las jubilaciones extraordinarias de la ley 12007 y 12490 se ajustarán a un mínimo de \$150,00.
- 4.- El Fondo de Pensión que no va acompañado de otro beneficio será equivalente al valor de las pensiones de la ley 5920 o sea \$262,50.
- 5.- La jubilación ordinaria reducida de la Ley 12.490, se ajustará al 50 % de la jubilación ordinaria es decir \$175,00.
- 6.- Los beneficios de Cooperación Profesional y Ayuda Social se ajustarán a un mínimo de \$262,50 al que se le aplicará el porcentaje de acuerdo original.
- 7.- Los beneficios previsionales originados por convenio de reciprocidad no tendrán ningún tipo de ajuste.

ARTÍCULO 2º - Hágase saber a los Departamentos Beneficios y Servicios y Económico Financiero, y difúndase."

LA PLATA, 14 de septiembre de 2005

RESOLUCIÓN Nº 167

Jub. Arq Nora Meiller
Secretaria Administrativa

Ing. Eliseo Noé P. Bona
Presidente